

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, mayo 11 de 2023.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias para resolver. -

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 883

Cali, mayo once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76001-31-10-011-2020-00048-00

Se tiene que al revisar en la plataforma del Banco Agrario y en la relación de títulos judiciales emitidos en este proceso, el total generado hasta el momento es de \$65.041.440, sin embargo, la liquidación del crédito obrante en archivo # 21 señaló hasta esa fecha la suma de \$99.418.275, suma que en la actualidad debe ser superior, a pesar de ello, llegaron títulos hasta julio de 2021, sin que siguieren llegando descuentos por parte del pagador.

Ahora bien, por otro lado, mediante auto 117 del 11 de febrero de 2020 (pág. 56-57 archivo # 01) se decretó el embargo del 50% de la mesada pensional que recibe el demandado por parte de Consorcio Fopep, limitándolo hasta la suma de \$65.041.440, ordenando comunicar ello a la citada entidad, lo que se hizo mediante oficio No. 0270 del 11 de febrero de 2020

Lo anterior indica que la mencionada entidad no realizó el descuento correspondiente desde agosto de 2021, ello teniendo en cuenta el limite establecido.

En consecuencia, a fin de garantizar la efectividad de la orden de embargo para cubrir la cuota alimentaria, más aún cuando no se ha sobrepasado el monto de la liquidación de crédito, se hace necesario

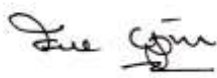
oficiar por el medio más expedito al Consorcio Fopep indicándole que debe seguir con el embargo hasta tanto se comunique su levantamiento.

Por ser procedente, el Juzgado,

R E S U E L V E:

OFICIAR por el medio más expedito al Consorcio Fopep indicándole que debe seguir con el embargo del 50% de la mesada pensional que recibe el señor Jesús María Murillo Copete, hasta tanto se comunique su levantamiento.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

y.c.a.

PUBLICADO EN EL ESTADO ELECTRÓNICO
068 DEL 12/MAYO/2023.